



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.438.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 13.079, los Decretos Nros. 2.519/20, 0758/21 y 3.601/22; la Solicitud de Pedido N° 3-302-287/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 13.079, promulgada por Decreto N° 2.519 de fecha 02 de diciembre de 2020, autorizó a este Departamento Ejecutivo a comprometer ejercicios futuros en virtud del "Servicio del Sistema de Dispositivos de Captura, Monitoreo y Vigilancia";

Que, a través del Decreto N° 0758 de fecha 25 de marzo del año 2021, se adjudicó el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL DISPOSITIVO DE CAPTURA, MONITOREO Y VIGILANCIA" del municipio de Lanús, tramitado por la Licitación Pública N° 03/2021, a la firma NEC ARGENTINA S.A., - C.U.I.T. N° 30-59020343-9 -, Proveedor Municipal N° 5333, con domicilio en la Avenida Pedro de Mendoza N° 443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, posteriormente mediante el Decreto N° 3.601 de fecha 06 de septiembre del año 2022, se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, suscripta con la contratista el día 01 de septiembre del mismo año;

Que, a la luz del nuevo acuerdo de precios vigente, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-287/2022, referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL POR DISPOSITIVO DE CAPTURA, MONITOREO Y VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE LANUS", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO, CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$ 219.947.731,44);

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se contrate en forma directa el servicio correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-287/2022 con la firma NEC ARGENTINA S.A., a quien se le adjudicó el servicio plurianual en la Licitación Pública N° 3/2021, según la autorización conferida por el Honorable Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo, a través de la Ordenanza N° 13.079;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese con la firma NEC ARGENTINA S.A., - C.U.I.T. N° 30-59020343-9 -, Proveedor Municipal N° 5333, con domicilio en la Avenida Pedro de Mendoza N° 443, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL POR DISPOSITIVO DE CAPTURA, MONITOREO Y VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE LANÚS", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-287/2022, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO, CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 219.947.731,44).

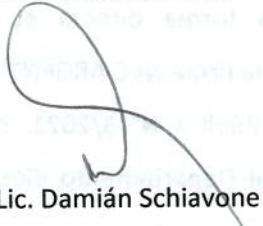
Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Categoría Programática 43 - Partidas 3.3.3 y 3.3.9, según corresponda - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

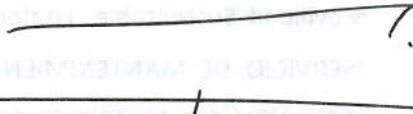

Dr. Diego Gabriel Kravetz

Secretario de Jefatura de Gabinete
A/C Secretaría de Seguridad y
Movilidad Sustentable


Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal